

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC-176-2018
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y GRUPO HEROÍCA S.A.S.**

CONTRATO No.	FNTC-176
AÑO:	2018
CONTRATISTA:	JULIANA PATRICIA LÓPEZ BERMUDEZ
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE CARTAGENA DE INDIAS PARA EL XIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA DE CARTAGENA.

Entre los suscritos, **ADRIANA MARÍA CASTRILLÓN BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.729.597 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX-** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través del Contrato de Fiducia Mercantil N° 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte y por la otra, **JULIANA PATRICIA LÓPEZ BERMUDEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 45.505.372** expedida en la ciudad Cartagena - Bolívar, quien actúa como Representante Legal del **GRUPO HEROÍCA S.A.S.**, identificada con el Nit. **900360261-4** de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena allegado en la propuesta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veintisiete (27) de diciembre de 2018, se suscribió el Contrato **No. FNTC-176 de 2018**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de conformidad con la Cláusula Sexta del Contrato **No. FNTC-176 de 2018**, el término de ejecución fue un (1) mes, contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, desde el veintisiete (27) de diciembre de 2018, hasta el veintisiete (27) de enero de 2019.

TERCERA. Que de conformidad con la Cláusula Séptima del Contrato **No. FNTC-176 de 2018**, el valor fue hasta la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$131.256.570) IVA INCLUIDO.**

dem
cel

Bm

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC-176-2018
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y GRUPO HEROÍCA S.A.S.

CUARTA. Que de conformidad con la Cláusula Octava del Contrato **No. FNTC-176 de 2018**, "Forma de Pago", al contratista se le cancelará un único pago por valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$131.256.570) IVA INCLUIDO.**

QUINTA. Que el Director de Promoción y Mercadeo de FONTUR, en calidad de supervisor del Contrato **No. FNTC-176 de 2018**, mediante informe final de supervisión y solicitud de liquidación recibida en la Dirección Jurídica del Fondo Nacional del Turismo el 4 de febrero de 2019, informó que **EL CONTRATISTA**, cumplió a satisfacción con el objeto contractual y por tanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

SEXTA. Que de acuerdo con el correo electrónico de fecha 7 de febrero de 2019 de la Dirección de Negocios Especiales de FONTUR, se verificó que hasta la fecha no se han efectuado pagos al **CONTRATISTA.**

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las partes, acuerdan:

1. Liquidar el Contrato **No. FNTC-176 de 2018**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del Contrato mediante informe final.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del contratista por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$131.256.570) IVA INCLUIDO.**
3. Que la ejecución financiera del Contrato **No. FNTC-176 de 2018** fue:

BALANCE FINANCIERO	
Valor inicial	\$131.256.570
Valor adiciones	\$0
Valor total	\$131.256.570
Valor pagado	\$0
Valor autorizado para pago	\$131.256.570
Saldo por pagar	\$0

dem

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC-176-2018
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y GRUPO HEROICA S.A.S.**

4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR - NIT 900.649.119-9.**
5. **PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al **CONTRATISTA**, y liberado el valor de los recursos a FONTUR y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del Contrato **No. FNTC-176 de 2018** quedan a **PAZ Y SALVO.**
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de terminación y liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato **No. FNTC-176 de 2018**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de terminación y liquidación.
7. La presente Acta de Liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 15 MAR 2019 de 2019.

ADRIANA MARÍA CASTRILLÓN BEDOYA
Representante Legal
FIDUCOLDEX S.A. vocera P.A FONTUR


JULIANA PATRICIA LÓPEZ BERMUDEZ
CONTRATISTA

Proyectó: Hayleen Bustillo P. - Profesional Jurídico
Revisó / Aprobó: Carolina Miranda - Profesional Senior Contratación.
VoBo. Nancy Medina López - Gerente de Promoción y Mercadeo.

El presente documento es suscrito en la fecha del mismo por la Apoderada General de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, conforme la Escritura Pública Número 0141 de fecha 13 de febrero de 2019 expedida en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C.:


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
CC. No. 52.420.678 expedida en Bogotá D.C.

mm

